



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
DECRETO Nº 005-2024/P-CEN/AP

Lima, 19 de junio de 2024

La presidencia del Comité Nacional Electoral:

VISTOS:

Que, a la fecha la Oficina Nacional del Registro Partidario, en adelante ONRP, ha omitido e incumplido en remitir al Comité Nacional Electoral el Padrón Electoral Preliminar, para la prosecución del procedimiento regular de los actos electorales que corresponden para la Elección de la Presidencia y Vicepresidencia de AP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la omisión en que incurre la ONRP genera la inaplicación en primera instancia de lo establecido en el Art. 40 del RGE, y siendo de cumplimiento obligatorio que las personas afiliadas "*...formulen las observaciones pertinentes.*";

Que, en ese mismo sentido, para el cumplimiento de lo referido a la resolución de observaciones al padrón electoral preliminar, por las circunstancias descritas, dicha etapa debe ser resueltas por el CNE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 41, de la Citada Norma;

Los Comités Electorales Departamentales proceden a resolver las observaciones

formuladas al padrón electoral, según la documentación

que se le presente y la que requiera para el efecto, y lo declara saneado

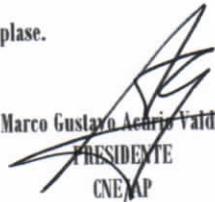
La presidencia del CNE, estando a lo expuesto, en cumplimiento y de conformidad a lo prescrito por el Art. 42 de la Acotada sobre pronunciamiento definitivo sobre el padrón electoral y saneamiento del mismo;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. — PUBLICAR EL PADRÓN ELECTORAL PRELIMINAR, facilitado por la Vice Sec. Gral. Nac. de Organización. A fin de que las personas afiliadas formulen las observaciones pertinentes, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR EL PRESENTE DECRETO en la página web oficial de AP: www.accionpopular.com.pe

Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y cúmplase.


Marco Gustavo Acario Valdivia
PRESIDENTE
CNE/AP